



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión de Hacienda
Martes 7 de Septiembre de 2010, 12:00 horas
Sala A de Juntas, Secretaría General

Integrantes:

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en representación del Rector General,
Dra. Ruth Padilla Muñoz,
Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla,
Mtro. Roberto López González,
C. Cesar Antonio Barba Delgadillo,
Lic. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1. **ADEUDO INCOSTEABLE, ABOGADO GENERAL:** Oficio número A.G./4753/2010, de fecha 26 de Julio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el que solicita, con fundamento en el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, catalogar como incosteable el adeudo de Juan Manuel Cordero Varela, por la cantidad de \$215.00 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), ante la imposibilidad de localizarlo, ya que el domicilio registrado no corresponde con el del deudor, resultando mayor el gasto erogado para su recuperación que el beneficio posible a obtener.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **Artículo 146-A,** Código Fiscal de la Federación: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá cancelar créditos fiscales en las cuentas públicas, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios.

La Contralor General opina que si como lo manifiesta el Abogado General, resulta incosteable la recuperación del adeudo, considera que puede darse de baja, siempre y cuando se anexe a la póliza de diario correspondiente, un expediente integrado que respalde las acciones realizadas y la incosteabilidad de la cobranza en base a lo cual en su caso, esta Comisión podría autorizar la baja del adeudo en los registros contables institucionales.

El Director de Finanzas informa que de conformidad con lo señalado por la Oficina del Abogado General y toda vez que no es posible recuperar los recursos con el deudor, de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la petición.

La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que de acuerdo a lo que señala el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, se considera viable su autorización, tomando en cuenta que no es un importe cuantioso.

- 1.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza catalogar como incosteable el adeudo de Juan Manuel Cordero Varela, por la cantidad de \$215.00 (DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.).

2. **TRANSFERENCIA DE ADEUDO, ABOGADO GENERAL/CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS:** Oficio número A.G./4773/2010, de fecha 26 de Julio, signado por el Dr. Francisco Javier Peña Razo, Abogado General, en el que solicita transferir los recursos por la cantidad de \$7,700.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "Gasto a comprobar Policlínica", originalmente a cargo de la Lic. María Esther Avelar Álvarez, al C. Luis Roberto Álvarez Pulido, quien es responsable directo del ejercicio y comprobación del gasto, ya que el C. Álvarez Pulido firmó Carta Compromiso, como Jefe del Área Administrador de Policlínica, comprometiéndose formalmente a ejercer el recurso y de realizar la comprobación correspondiente.

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 4.1: Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La Contralor General opina que si como lo manifiesta el Abogado General, el recurso fue recibido y ejercicio por el C. Álvarez Pulido, y si cumple con los requisitos del acuerdo 01/2007, del 28 de Febrero 2007, esta Comisión podría autorizar la petición.

El Director de Finanzas que de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud, la cual para su aplicación deberá apegarse cabalmente a lo establecido en el acuerdo No. 1/2007, emitido por esta Dirección, mismo que se encuentra vigente.

La Coordinadora General Administrativa, con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que considera viable la petición ya que existe la carta compromiso firmada por el C. Álvarez Pulido, como responsable del gasto.

2.1. **ACUERDO.** Conforme a la norma 4.1. del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza transferir de la cuenta de la Lic. María Esther Avelar Álvarez, Rectora del Centro Universitario de Los Altos, por concepto de "Gasto a Comprobar Policlínica", por la cantidad de \$7,700.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), a la del C. Luis Roberto Álvarez Pulido, quien fue responsable directo del ejercicio y comprobación del gasto, para lo cual firmara la carta compromiso correspondiente.

3. **CAMBIO DE OBJETO DEL GASTO, CONTRALORÍA GENERAL:** Oficio número 2077/2010, de fecha 19 de Agosto, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en el que solicita se autorice el cambio en el objeto del gasto, en el recursos financieros del proyecto 105454 "Gtos Admvs-Contraloría General", recurso material 1303608, del título 75 (Bienes Mueble e Inmuebles) al 71 (Materiales y Suministros), por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

NOTA: Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, norma 2.13, inciso b): La transferencias entre proyectos sustantivos y entre la programación de gastos administrativos, serán autorizadas: ...para la Contraloría General, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Director de Finanzas que de considerarlo conveniente esta Comisión, se estima procedente la solicitud.

La Coordinadora General Administrativa con base en el análisis elaborado por la titular de la Unidad de Presupuesto, comenta que de conformidad a la norma 2.13, inciso b) del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, es atribución de esta Comisión.

- 3.1. **ACUERDO.** De conformidad con el inciso b) de la norma 2.13 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010, se autoriza a la Contraloría General el cambio de objeto del gasto, de los recursos financieros del proyecto 105454 "Gtos Admvs-Contraloría General", recurso material 1303608, del título 75 (Bienes Mueble e Inmuebles) al 71 (Materiales y Suministros), por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

4. **PERCEPCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO POR AÑOS DE SERVICIO, COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:** Oficio número CGRH/IV/315/10, de fecha 20 de Agosto, signado por la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, por medio del cual pone a consideración de esta Comisión se apruebe el esquema para el personal directivo por años de servicio, (incluye mandos medios), independiente al pactado en los Contratos Colectivos, y similar al que actualmente se les otorga al personal del supuesto número 1, de conformidad con la tabla anexa, que no representa incrementos adicionales a los que actualmente se otorga, y se pretende que se formalice esta prestación mediante un dictamen de esta Comisión, desligarla de los contratos colectivos y para que el cálculo de esta prestación se realice conforme a la tabla propuesta, independientemente de que el pago de la plaza directiva y académica se compacten.

- 4.1. **ACUERDO.** Túrnese a la Oficina del Abogado General la propuesta presentada por la Coordinadora General de Recursos Humanos en el sentido de establecer un esquema para el personal directivo por años de servicio, independiente a lo pactado en los Contratos Colectivos, a fin de que lleva a cabo el análisis jurídico correspondiente, relacionado con las implicaciones legales, la posibilidad de llevarse a cabo y la instancia facultada para el efecto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MODIFICACION DE LA NORMA 1, INCISO F DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y EGRESOS 2010 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. Oficio número CGRH/IV/470/10, de fecha 24 de Agosto, signado por la Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, por medio del cual remite la propuesta para modificar la norma 1.1. inciso f) del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010.

- 4.2. **ACUERDO.** Se aprueba proponer al pleno del H. Consejo General Universitario modificar el inciso f) de la norma 1.1 del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara, con efectos a partir del 1° de Septiembre del año en curso para quedar como sigue:

F) No se contratará a personal de la Universidad de Guadalajara que cuente con nombramiento directivo, ni a aquellos trabajadores con más de un nombramiento o contrato que en forma conjunta sumen más de 48 hrs. semanales, ni a los que se encuentren gozando de cualquier tipo de beca o apoyo económico de cualquier fondo externo que se canalice a través de la institución, con excepción de los beneficiarios del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

5. **DESINCORPORACIÓN DE BIENES, CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR:** Oficio número 1967/2010, de fecha 23 de Julio, signado por la L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, por medio del cual remite copia del oficio número 011//2010, signado por el LCP. Eduardo Alcántar Martínez, Contralor del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que informa el resultado de la verificación física de los bienes de activo fijo, relacionados en la notas de crédito número 8067 y 8107 de la Coordinación de Servicios Generales de dicho Centro Universitario, manifestando que efectivamente reúnen los requisitos para ser objeto del trámite de desincorporación y baja patrimonial, solicitada con diverso R/0586/2010.

NOTA: Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera: La Contraloría General, o el Contralor del Centro Universitario o Sistema, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, certificará el estado físico de los bienes y, a los dos días siguientes a la certificación, la Contraloría General dará cauce al procedimiento ante la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, enviándole el expediente para que en la sesión inmediata siguiente, escuchando la opinión de la Coordinación General de Patrimonio, considere y resuelva sobre la desincorporación de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinación General de Patrimonio: otorga su Visto Bueno respecto del trámite disposición final de bienes muebles considerados como inservibles o chatarra.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo II/2009/1181, disposición tercera, se autoriza a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, la desincorporación de los bienes relacionados en las notas de crédito número 8067 y 8107.
- 5.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General de Patrimonio para que realice los trámites relacionados con la desincorporación de los bienes descritos en las notas de crédito número 8067 y 8107 a la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur.

- 5.3. **REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES, COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO/ESCUELA PREPARATORIA DE JALISCO:** Oficio número CGP/842/2010, de fecha 3 de Septiembre, signado por la Mtra. Ana Fabiola Del Toro García, Coordinadora General de Patrimonio, mediante el cual informa que con relación al trámite de desincorporación de bienes muebles inservibles o chatarra contenidos en las notas de crédito 5712 y 5732 de la Escuela Preparatoria de Jalisco, erróneamente otorgó el visto bueno al trámite de desincorporación en referencia, sustentado únicamente en la información verificada en el sistema de control de inventarios institucional PATME II; destacando que a consecuencia de la no localización física de los bienes advertida por la Contraloría General, no puede proceder el visto bueno otorgado al trámite, por lo que solicita se tenga a esa Coordinación revocando dicha opinión y solicitando se someta de nueva cuenta el trámite, mismo que se encuentra suspendido en tanto se resuelva lo conducente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.3.1. **ACUERDO:** Se revoca el acuerdo de fecha 23 de Agosto, en el que se autorizó la desincorporación de los bienes muebles inservibles o chatarra contenidos en las notas de crédito 5712 y 5732 de la Escuela Preparatoria de Jalisco.

6. ASUNTOS VARIOS.

Ninguno.

Se dio por terminada la sesión a las 13:50 horas del día que se fecha.

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla

Mtro. Roberto López González



C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos